

Se dio el suplico que se acuerde la comisión de Diego
compartido del día de hoy con acuerdo a la ciudad para
este Ayuntamiento en sesión del día del presente a la tarde
por D. Antonio López de Haro y sobre el pago del
procedimiento que tiene a su cargo de los aparceros de
las yemas suyas y puntos del obispado y costas de comen-
ta. El por el presente se le comisiona que en el presente
en este Ayuntamiento que en el tiempo que en la sucesión
de D. Juan de Haro se hayan cobrado sueldo y
y.º de las cosas parrificables el interinista en el tiempo
no de la casa sea larga efectiva el pago de la comen-
taria que debe entregarse en el presente y que
en el presente termino presente a las cosas que se
a su su posesión que se debe haberse satisfecho con
las que se expresan en el contrato. Entendido
que se comisiona por este Ayuntamiento a la ciudad de la compra
una casa que se debe la comisión y en el caso de
que no se satisficiera el pago del plazo vendido, debe
ser interinista por lo que se debe la custodia de la casa
de y con ella para en justicia al día del presente.

Almagro
Se comisiona el pago
de las cosas de las
aparceras.

Alondiga
Se le concede la
p.º de la ofenda y se
le da.

Conveniente a la ciudad para este Ayuntamiento en sesión
de sesión del día del presente a la tarde por D.º de
este Ayuntamiento que se acuerde la comisión de la
de esta ciudad con arreglo al plano que se tiene por
ma de por el Ayuntamiento de San Pedro de Noya y cuando
se le conceda o permita establecer una alondiga en
esta población p.º de las yemas y se interinista en la

